

**ARANCELES PROVINCIALES SERVICIOS DE SEPELIOS – Res. N° 0497/26 IAPOS**

Los aranceles reconocidos por Servicios de Sepelios, con vigencia en cada mes indicado serán los siguientes:

	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Mayores	\$1.060.000	\$1.080.000	\$1.100.000	\$1.121.000	\$1.150.000
Menor	\$465.000	\$474.000	\$483.000	\$492.000	\$502.000
Angelitos	\$443.000	\$451.000	\$459.000	\$467.000	\$477.000
Extra	\$1.122.000	\$1.143.000	\$1.164.000	\$1.181.000	\$1.205.000
Superextra	\$1.390.000	\$1.416.000	\$1.442.000	\$1.560.000	\$1.595.000

En caso de que el/la afiliado/a realice el pago del servicio en forma particular, se reconocerá el reintegro del mismo hasta el tope del arancel previsto por la obra social.

El subsidio por sepelio corresponde al 50% del arancel previsto para la categoría Mayores.

**Observaciones.**

Para acceder a la cobertura los/as afiliados/as deben contar con el aporte al Servicio Complementario. Los/as afiliados/as que soliciten el Servicio de Sepelio a través de la obra social no deben realizar pagos en la cochería en concepto de dicho Servicio. Se deben abonar las tasas o impuestos municipales previstos por dicho organismo correspondientes a cementerio, nicho, cremación, etc.